

EXPEDIENTE: DDD 10/2021

PROYECTO: 0595 Discover Duero Douro 2 E

PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DENOMINADO “Diseño y paquetización de productos turísticos optimizados para el destino Duero Douro” PARA EL PROYECTO 0595 Discover Duero Douro 2 E ACOGIDO A LA SEGUNDA CONVOCATORIA INTERREG VA ESPAÑA – PORTUGAL (POCTEP), DENTRO DEL PERIODO DE PROGRAMACIÓN 2014-2020.

Contenido

1. OBJETO	2
2. ANTECEDENTES	2
3. OBJETIVOS	2
4. TRABAJOS A REALIZAR	3
5. IDIOMA DE LOS TRABAJOS	3
6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	3
7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS	3
<u>7.1.</u>	4
<u>7.2.</u>	4
<u>7.3.</u>	4
7.4. Facturación	
8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO	5
<u>8.1.</u>	6
<u>8.2.</u>	6
<u>8.3.</u>	7
9. PLAZO DE DURACIÓN.	6
10. DERECHOS DE PROPIEDAD	7

11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

7

1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación del servicio denominado **“Diseño y paquetización de productos turísticos optimizados para el destino Duero Douro”** para el proyecto 0595 Discover Duero Douro 2 E

2. ANTECEDENTES

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico (FSMLRPH), entidad contratante, es una entidad sin ánimo de lucro que forma parte del consorcio constituido para el proyecto 0595 Discover Duero Douro 2 E, cuyo objetivo principal es diseñar actuaciones para potenciar el patrimonio cultural y natural del territorio como base de sus productos turísticos, de su mensaje de comunicación y valor emocional y experiencial.

Una de las actividades asumidas por la FSMLRPH en el proyecto es la realización del diseño de productos turísticos optimizados para justo a continuación de su entrega, junto a otras dos acciones de este tipo realizadas por dos de los socios, validarlos en tres grupos focales de discusión que se celebrarán a continuación.

3. OBJETIVOS

Contratación del **“Diseño y paquetización de productos turísticos optimizados para el destino Duero Douro”** de acuerdo con las especificaciones que se indican en los siguientes anexos:

- Anexo 0: especificaciones de la actividad denominada “productos turísticos optimizados” y resumen general del proyecto.

- Anexo I: delimitación geográfica del área de estudio independientemente de tener en cuenta el resto del territorio Duero Douro aunque no esté incluido en el listado.

4. TRABAJOS A REALIZAR

A continuación se detallan los trabajos a realizar por el profesional para el proyecto DISCOVER DUERO DOURO:

- Diseño y paquetización de un producto/ruta turística optimizada del territorio Duero Douro
- Realización de un informe detallado acompañado de fotografías

5. IDIOMA DE LOS TRABAJOS

La entidad adjudicataria deberá entregar los informes, documentos y archivos resultantes del proyecto en español.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El adjudicatario deberá entregar a la parte contratante los siguientes entregables en formato editable:

- Formato Word/pdf
- Cartel para exponer en una feria con formato semirígido
- Propuesta de folleto promocional en PDF

7. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentarán en un plazo no superior a **20 días naturales** tras la recepción del presente correo, y se hará a través del siguiente correo electrónico: lgarrote@santamarialareal.org a la atención de Lucia Garrote. En la oferta deberán hacer constar la metodología que emplearán para llevar a cabo el diseño y paquetización de los productos turísticos optimizados.

Para que la oferta se considere válida, ésta debe presentarse en el plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de recepción de esta invitación, y asimismo deberá contener lo siguiente:

- ANEXO II. Declaración responsable (firmada y cumplimentada según el modelo).
- ANEXO III. Proposición económica (firmada y cumplimentada según el modelo).

En caso de no estar interesado en la presente oferta, rogamos nos lo hagan saber a través del correo electrónico indicado anteriormente.

7.1. Precio del contrato

Dadas las características del proyecto y la asignación presupuestaria del mismo no se establece revisión de precios.

El presupuesto de licitación máximo es de **8.700 €**, IVA incluido.

7.2. Criterios de adjudicación

La adjudicación de este contrato, recaerá en el ofertante que presente la oferta más económica y ventajosa para la Fundación.

7.3. Procedimiento común

Una vez evaluadas las ofertas y decidida la adjudicación del servicio se procederá a la comunicación del resultado a todos los licitantes.

Se realizará una aceptación formal de la oferta en documento escrito firmado por la Dirección Económica de la Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico y se firmará un contrato específico con el proveedor del servicio.

7.4. Facturación

La facturación de los servicios se realizará en un único período de facturación, una vez realizados y justificados los servicios en cuestión, y tras la realización de los trabajos. Cualquier gasto que se produzca como consecuencia de un error en la facturación será de exclusiva cuenta del adjudicatario.

La factura emitida deberá contener toda la información necesaria para su correcta interpretación. En ella se hará referencia al trabajo contratado, utilizando expresamente el código del proyecto “0595 Discover Duero Douro 2 E”, así como una descripción de los trabajos realizados.

La factura se emitirá en formato electrónico, junto con el informe justificativo que respalde el trabajo realizado. Todo ello será enviado al siguiente correo electrónico: lgarrote@santamarialareal.org

Una vez el adjudicatario envíe a la entidad contratante en los plazos establecidos toda la documentación indicada en el punto 6, la entidad contratante revisará el trabajo realizado por el adjudicatario en el plazo de 40 días, y tras el visto bueno de la parte contratante, éste realizará el pago de la factura en un plazo máximo de 40 días naturales tras la recepción de la factura por parte del adjudicatario.

8. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario está obligado al cumplimiento del plazo de entrega del servicio fijado por la FSMLRPH, entendiéndose por incumplimiento parcial la no realización, la demora en su ejecución y la falta de calidad técnica de cualquiera de las tareas y documentos entregables descritos en el presente pliego.

En caso de incumplimiento total o parcial por parte del adjudicatario, la FSMLRPH podrá acogerse a lo establecido en el Artículo 192 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

8.1. Seguimiento y control

La Fundación Santa María la Real del Patrimonio Histórico, entidad contratante, designará a una persona para el contacto y supervisión de los trabajos de la entidad adjudicataria. Al menos dos semanas antes de su entrega deberán pasar opciones a la Fundación para valorar su idoneidad y poder elegir en su caso.

Son funciones propias de la entidad contratante las siguientes:

- Velar por el cumplimiento de los trabajos exigidos y ofertados.

Podrá también fijar reuniones periódicas con el licitante con el fin de determinar, analizar y valorar las incidencias que, en su caso, se produzcan en ejecución del contrato. Durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato, el licitante se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el contratante, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

8.2. Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados a continuación, y en los fijados en el Artículo 211 de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y se acordarán por el órgano de contratación, de oficio o a instancia de la empresa adjudicataria.

- Incumplimiento de los plazos pactados para la entrega de los trabajos.
- Baja calidad de los servicios prestados, evaluada por el órgano de contratación.
- No conformidad por parte de cualquiera de las autoridades y estructuras de gestión designadas por el Programa de Cooperación Territorial Interreg POCTEP.

8.3. Perfil del contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, la FSMLRPH publicará los resultados de la licitación en el Perfil del contratante disponible en la página web: www.santamarialareal.org, por lo que el ofertante acepta la publicación de sus datos a través de este medio.

9. PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato se establece desde el día siguiente a la firma del contrato hasta el **20 de octubre de 2021**, fecha límite para la entrega de los trabajos objeto del servicio por parte de la entidad adjudicataria.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD

Todos los informes, documentos, adaptaciones y creatividades elaborados durante la realización de los trabajos del proyecto serán propiedad de la parte contratante, reservándose esta entidad todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo cederlos a terceros, reproducirlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin perjuicio de los derechos irrenunciables que puedan corresponder al adjudicatario.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí, ni promocionar a terceros, dato alguno sobre el proyecto, ni publicar, total o parcialmente el contenido del mismo sin autorización escrita previa de esa obligación.

En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esa obligación

11. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA LOPD.

El adjudicatario queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato, información, documentación, archivos o especificaciones en cualquier soporte facilitadas por la entidad contratante al adjudicatario para la ejecución del contrato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento del mismo, en especial los datos de contraseñas y de carácter personal protegidos por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y el R.D. 994/1999 de 11 de junio.

Todo dato conocido con ocasión del cumplimiento del contrato no podrá ser objeto, total o parcial, de publicaciones, difusión ni copiado o utilizado con fin distinto al cumplimiento del contrato, ni tampoco comunicar ni ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación sin autorización expresa del contratante.

El adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, sin que el acceso a los datos tenga la consideración de la comunicación de datos a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal y el R. D. 994/ 1999 de 11 de junio. El adjudicatario se someterá a lo que disponga la parte contratante como propietario de los datos en cuanto a lo necesario para el cumplimiento de la normativa anteriormente indicada.

El adjudicatario asume la obligación de custodiar fiel y cuidadosamente la documentación, cualquiera que sea el soporte empleado, que se le entregue para la realización de los trabajos y, con ello, adquiere el compromiso de que, ni la documentación, ni la información que ella contiene, llegue en ningún caso a poder de terceras personas ajenas a la ejecución del contrato.

El adjudicatario se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la presentación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto.

Una vez finalizada la prestación el adjudicatario se compromete a destruir o a devolver a la parte contratante los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso. Las obligaciones antes descritas se mantendrán tanto durante el período de vigencia del contrato como con posterioridad a su conclusión. El adjudicatario asume la obligación de informar al personal a su servicio, de los deberes de reserva y sigilo que adquiere por el presente contrato.

En Valladolid, a 17 de agosto de 2021

Fdo. : _____

Fdo. : _____